

RAD. 110013103004202100009

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado **José Alejandro Balaguera López**, contestò la demanda en tiempo y formulo excepciones de mérito.

Así mismo se observa que el escrito de excepciones no fue remitido a la parte demandante, por lo cual se corre traslado por el termino de diez (10) días.

Como quiera que la parte activa allega escrito recorriendo traslado en la misma fecha que ingreso el presente asunto al despacho, deberá manifestar si reitera los argumentos de dicho escrito.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(3)

lgm

